



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	HUGO ALDEMAR AGUDELO LOPERA CC. N° 98.458.558
ACCIONADO	-CONSORCIO COLOMBIA MAYOR -AUMATTA-
VINCULADA	LA FIDUAGRARIA S.A
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00130-00
ASUNTO	VINCULACIÓN DE ENTIDADES

Mediante auto de 16 de marzo de 2021, se admitió la presente Acción de tutela interpuesta por HUGO ALDEMAR AGUDELO LOPERA, identificado con CC N° 98.458.558, contra CONSORCIO COLOMBIA MAYOR /-AUMATTA - y donde se vinculó además a la FIDUAGRARIA S.A. y Conforme la respuesta allegada por la FIDUAGRARIA S.A., mediante comunicación del 19 de marzo de 2021, mediante Auto del 23 de marzo hogaño, se vinculó a: la Subdirección de Subsidios Pensionales, Servicios Sociales Complementarios y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, y a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, dado que - Amautta, Equipo de Personas Mayores, es un programa de asistencia social de dicha alcaldía y no tiene relación directa con el Consorcio Colombia Mayor .

Ahora bien, mediante respuestas allegadas por las anteriores entidades, el día 25 de marzo hogaño, se precisa vincular además a La Unidad de Discapacidad del Municipio de Medellín y la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo.

Notifíquese este auto a las entidades vinculadas: La Unidad de Discapacidad del Municipio de Medellín y la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Trabajo, para que en el término perentorio de un (1) día, emitan pronunciamiento

con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c32f48b520c7607f28e3e116541c82745873e363988e8798ed8d6408dc30741**

Documento generado en 26/03/2021 03:34:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**